

INFORME SECRETARIAL: Le informo señor juez que dentro del presente proceso, no aparecen consignaciones y además no hay solicitudes de embargo de remanentes por cuenta de ningún despacho judicial. Sírvese proveer.

Medellín, 18 de febrero de 2021

MARGARITA MARIA URREGO
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	HENRY AUDEN RAMIREZ YULE
RADICADO	No. 05001 40 03 027 2018-00265 00
ASUNTO	TERMINACIÓN PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN – (SIN SENTENCIA).

En escrito allegado por correo electrónico, por la apoderada de la parte demandante solicita dar por terminado el proceso por pago total de la obligación. Al respecto, el despacho advierte que es procedente acceder a lo solicitado conforme a lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso **EJECUTIVO** promovido por **BANCOLOMBIA S.A.** en contra de **HENRY AUDEN RAMIREZ YULE**, por **pago total de la obligación**.

SEGUNDO: Se ordena el **LEVANTAMIENTO del EMBARGO** que pesa sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 01N-5182279 de propiedad del demandado **HENRY AUDEN RAMIREZ YULE**. Líbrese el correspondiente oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte.

No se ordena levantar el secuestro del mencionado inmueble, por cuanto no se perfeccionó, toda vez que el despacho comisorio fue allegado sin diligenciar.

TERCERO: NO CONDENAR en costas a ninguna de las partes.

CUARTO: ORDENAR el archivo del expediente, previas las anotaciones respectivas.

NOTIFIQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNANDEZ
JUEZ

VUE/m3

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADO NRO. _____.

FIJADO HOY _____ EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO A LAS 8:00 A.M.

MARGARITA MARIA URREGO CHAVARRIA

SECRETARIA

Firmado Por:

ROBERTO JAIRO AYORA HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b50f38559259ba127669e214b964e521f1121fee6636cfb7452e83735f1891b**
Documento generado en 17/02/2021 08:19:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>